



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE NUEVA BRAUNAU, DE LA COMUNA DE PUERTO VARAS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

681

PUERTO MONTT,

08 ABR. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 1303, de fecha 28.02.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III;
4. La Resolución Exenta N° 3816, de fecha 01 de julio de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 1303 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para Proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios
5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 946, de fecha 17.03.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de 90 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE NUEVA BRAUNAU**, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 946, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación, por un plazo de vigencia de 90 días a los certificados de subsidio, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE NUEVA BRAUNAU**, de la comuna de Puerto Varas, argumentado que las obras se encuentran con un 100% de avance, según consta en informe de avance de obras del Supervisor SERVIU, contraparte Técnica SERVIU Región de Los Lagos. Sin embargo solicita la ampliación para el solo efecto de trámite de cobro y pago de subsidios.

2. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DIAS A POR UNA SOLA VEZ, a partir de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de Certificados de Subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda Título II, a Beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE NUEVA BRAUNAU**, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Artes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

EC/J/P/D/G/H/M/I/U/ iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

